

Manizales- Caldas, 11 de octubre de 2023

Señor

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

La Ciudad

Referencia: Contrato de Obra N° 238

Asunto: Solicitud de Cesión del Contrato de Obra N° 238.

Cordial saludo;

Por medio de la presente, yo **GUSTAVO ADOLFO GALVIS PADILLA** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.128.058.538** de Cartagena, actuando en nombre y representación legal de **TL CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S.** con NIT **901.372.893 - 4**, solicito de la manera más cordial y respetuosa sea viabilizada la solicitud de Cesión del Contrato de Obra número 238 el cual tiene por objeto: **"GRUPO XI, REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 7 CALLES 44 A 45 BARRIO LAS FERIAS, REPOSICION RED ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 8 CALLE 20 A 21, REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 13 ENTRE CARRERAS 8 Y 9, REPOSICION EMISARIO FINAL MESETA DORADA EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS"**. Dicha solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. Que, se suscribió Cesión N° 2 de Contrato de Obra N° 238 el día 29 de agosto de 2023.
2. Que, a la fecha se firmó acta de inicio y se legalizó el contrato en mención.
3. Que, realizando el análisis de la capacidad residual actual de la empresa que represento y que ejecuta el contrato en referencia, evidencio que la misma se encuentra superada debido a la cantidad de compromisos contractuales adquiridos, motivo por el cual se fundamenta la presente solicitud.
4. En consonancia con lo anterior, y con el fin de no incurrir en posibles incumplimientos, solicito de la manera más atenta y respetuosa a la entidad EMPOCALDAS S.A. E.S.P. lo siguiente: Autorizar la Cesión N° 3 del Contrato de Obra N° 238 de 2023, para evitar retrasos en las obras teniendo en cuenta su naturaleza como empresa de servicios públicos en busca de garantizar un servicio esencial a las comunidades.
5. Que, con base en las consideraciones descritas anteriormente, resulta ser una puesta en riesgo mayor el considerar continuar con la ejecución del

- contrato de la referencia, máxime con las condiciones que actualmente ostenta la empresa que represento, en las que estaríamos abocados a un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales y con el fin de evitar efectos adversos al objeto contractual, por lo que, solicito nuevamente se apruebe la solicitud expuesta en el numeral anterior.
6. Teniendo en cuenta que los citados acuerdos contractuales no tienen en su forma de pago anticipo o pago anticipado, no habría lugar a devolución o retribución económica.
 7. Que a la fecha no existe avance de obra, ni limitación alguna para la suscripción de la cesión del contrato.

Agradecemos enormemente su confianza y comprensión.

Cordialmente,



GUSTAVO ADOLFO GALVIS PADILLA
C.C N° 1.128.058.538 de Cartagena
Representante Legal
TL CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S.
Contratista Contrato de Obra N° 238